CONSEJO de la MAGISTRATURA
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Neuquén, 01 de agosto de 2018.-

A la Sra. Secretaria Electoral
Poder Judicial de Neuquén
Dra. Rosana Patricia Dalton
S.D.
Nota n° 98/18.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Secretaria del Consejo de la Magistratura, con motivo de la convocatoria para llevar adelante las elecciones de los abogados que habrán de integrar este Consejo de la Magistratura en el próximo período.-

En relación a ello, y en virtud de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 2.533, en Sesión Ordinaria de fecha 31/07/18 –plasmada en Acta N° 023/18- se dispuso la emisión de la Resolución de Presidencia N° 001/18, que en copia se acompaña.

Sin otro particular, propicio para saludarla muy atentamente.-

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ROMINA IRIGOIN
SECRETARIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL NEUQUEN
JUZGADO ELECTORAL PROVINCIAL
MESA DE ENTRADAS
- 3 AGO 2018
RECIBIDO

9 15 hs

Adj: Resolución N° 001 en copia simple (4 fojas).

Dra. ROSANA P. DAL
SECRETARIA ELECTORAL PROVINCIAL

CONSEJO
de la MAGISTRATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 001/ 2018.-

NEUQUEN, 31 de Julio de 2018.-

VISTO:

La necesidad de renovar la conformación del Consejo de la Magistratura por cumplimiento de mandato respecto de los dos (2) abogados titulares y los (2) abogados suplentes de la matrícula, elegidos entre sus pares y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 7 de la Ley Provincial Nº 2533, establece que la elección es convocada por el Presidente del Consejo de la Magistratura, organizada y fiscalizada por la Justicia Electoral Provincial, con la colaboración del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia;

Que la realización de la referida elección demandará afrontar una serie de gastos, propios de todo acto eleccionario, para los cuales debe disponerse del crédito presupuestario que permita su correcta imputación, en un todo de acuerdo con los términos del artículo 20 de la Ley de Administración Financiera y Control Nº 2141;

Que este Consejo, por haberlo previsto, cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para la contabilización del aporte a realizar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, dando la pertinente intervención a la Subsecretaría de Hacienda de la Provincia;

Que la presente convocatoria se efectúa con antelación suficiente, a fin de que todos los matriculados tengan la efectiva posibilidad de participar en el acto eleccionario, del que surgirán democráticamente los dos (2) representantes titulares y dos (2) representantes suplentes que, junto con el resto de los integrantes detallados en el art. 249 de la Constitución Provincial, conformarán el Consejo de la Magistratura para el período 2019/2022;

Que a los efectos de esta elección se confeccionará un padrón único integrado por los abogados matriculados vigentes en la Provincia, que posean domicilio real en la misma y no adeuden la cuota anual 2017, establecida

en el art. 57, todo esto de la Ley Provincial de Colegiación obligatoria para Abogados y Procuradores;

Que estando la organización y fiscalización de la elección a cargo del Juzgado Electoral Provincial, éste órgano deberá elaborar el cronograma electoral, que garantice un debido proceso para electores y candidatos;

Que, desde Secretaría se realizaron las gestiones necesarias ante la Secretaría Electoral a fin de fijar fecha para las elecciones.

Que, en sesión ordinaria del día de la fecha, plasmada en Acta N° 028/18, se abordó el tema en cumplimiento del artículo 7 de la ley 2533, y se resolvió la emisión de la presente.

Por lo expuesto;

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: **CONVOCAR** para el día catorce (14) de Noviembre de 2018 a los abogados matriculados de la Provincia del Neuquén, que cumplan los recaudos establecidos en el art. 37 de la Ley Provincial 685, a elecciones provinciales para elegir dos abogados titulares y dos suplentes que integren el Consejo de la Magistratura de Neuquén, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Provincial 2533.

ARTICULO 2º: El acto eleccionario se realizará en la fecha indicada en el artículo precedente, en la sede de cada uno de los Colegios de Abogados departamentales y delegación que así se establezca, en el horario de 8,30 a 18 hs.

ARTICULO 3º: El cronograma y el proceso electoral serán efectuados por el Juzgado Electoral Provincial, y para la efectivización del proceso contará con la colaboración directa del Colegio de Abogados Provincial y de cada

una de sus circunscripciones, estando a cargo del Colegio la elaboración del Padrón Provisorio y Definitivo, con las especificaciones técnicas que se soliciten.

ARTÍCULO 4º: **AUTORIZAR** el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, por la suma que oportunamente se convenga, destinado a solventar los gastos del proceso eleccionario.

ARTÍCULO 5º: Mediante nota de estilo, comuníquese al Juzgado Electoral Provincial; al Colegio Provincial de Abogados y Procuradores de Neuquén y cada uno de los Colegios Departamentales

ARTICULO 6º: Dese debida publicidad al presente y Regístrese.

Provincia de Neuquén
2018 –

Hoja Adicional de Firmas
Resolución archivo importado

Número: RS-2018-00010497-NEU-S#CM

Neuquén, Martes 31 de Julio de 2018

Referencia: Resolucion de Presidencia 001-18 convoca elecciones abogados

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=Gobierno Provincia de Neuquen, ou=OPTIC, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2018.07.31 10:22:28 -03'00'

Evaldo Dario Mova
Presidente
Consejo de la Magistratura

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=Gobierno Provincia de Neuquen, ou=OPTIC, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2018.07.31 11:51:20 -03'00'

Romina Irigoin
Secretaria del Consejo
Secretaria

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=Gobierno Provincia de Neuquen, ou=OPTIC, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2018.07.31 11:51:24 -03'00'